

5. EVIDENCIA DE COMITÉ DE ETICA ESTABLECIDO EN LA PAGINA INSTITUCIONAL

The screenshot shows the website interface for 'La Centro Médico Samaritana'. The navigation menu includes: HOME, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS, SIAU, BALANCES, COPASST, WEBMAIL, and CONTÁCTENOS. A dropdown menu is open under 'SIAU', listing: PQRSF, ¿Qué es SIAU?, Solicitudes, Encuesta de Satisfacción, Comité de Ética, and Participación Ciudadana. A 'RESERVAR UNA CITA' button is visible in the top right. The main banner features a heart icon and text: 'no fajardo hacia los pacientes es adecuada, buena y por lo tanto es excelente. Consulta externa'.

The screenshot shows a PDF document titled 'ACTO ADMINISTRATIVO' from 'CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA'. The document details 'RESOLUCION 13437 DE 1991' and states: 'Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.' The text further explains the responsibilities of the National System and the State, and references the Universal Declaration of Human Rights (Article 25) and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights.

La Centro Médico Samaritana Simas sa Angel Guandámez, LTDA.	CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA	COD:ME-SP-AAD:02
		VERSION:02
		FECHA:2019

ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION 13437 DE 1991
Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

Que corresponde a la dirección Nacional del Sistema desarrollar las políticas, planes y proyectos y las normas técnico administrativas para el mejoramiento de la calidad del servicio de salud, que propendan por la humanización de la atención en salud, por ser un servicio público a cargo de la Nación.

Que corresponde al Estado intervenir y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria para el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala que toda persona tiene derecho a la asistencia médica de Salud, como ente rector, Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce el derecho de toda persona del disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y del goce de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Que la Asamblea Médica Mundial ha recomendado a los profesionales de la Salud dedicados a la investigación, seguir algunas normas que, a manera de guía deben observarse cuando se trate de hacer estudios en humanos.

